

DOCUMENTO Convenio: 250611. CONVENIO LA REGIONAL VALLISOLETANA S.A. FIRMADO POR LAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MNKRR-L0AH7-4DHJ4 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2025 a las 13:55:49 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 17/06/2025 12:09 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 17/06/2025 13:55 ESTADO FIRMADO 17/06/2025 13:55

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2203744 MNKRR-L0AH7-4DHJ4 3A201F69A8A554358F9A66ADA04B08DE34A5594C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Y LA REGIONAL VALLISOLETANA, S.A., SOBRE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR COLECTIVO INTERURBANO DE VIAJEROS EN 2025

En Arroyo de la Encomienda, en la fecha de la firma electrónica de este documento.

De una parte, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, con CIF P4701100B, y sede en la Plaza España nº 1, C.P. 47195 de Arroyo de la Encomienda (Valladolid), y en su nombre y representación **D. Sarbelio Fernández Pablos**, en calidad de Alcalde-Presidente, asistido por el Secretario de la Corporación, D. Juan Ramón Lastra de la Hoz, para dar fe del acto y cuyo cargo y ejercicio les consta a los comparecientes.

Y de otra, **D. Jorge Álvarez Llorente**, mayor de edad, vecino de Valladolid, con domicilio en C/ Aluminio, nº 7, 47012 Valladolid y con DNI Nº ~~45404545~~ en representación de la empresa (según poder de 18 de junio de 2021) *La Regional Vallisoletana S.A.* (Sociedad Unipersonal), con domicilio en Valladolid, en la C/ Aluminio, 7, parcela 229 y constituida por tiempo indefinido según consta en Escritura Autorizada el 23 de abril de 1958 por el notario que fue de Valladolid D. Miguel Hoyos de Castro, e inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, la escritura de adaptación de Estatutos, al Tomo 5636, Folio 186, Hoja Nº M-92.224, inscripción 5ª. Tiene Cédula de Identificación Fiscal Nº A47001961.

Ambas partes se reconocen, en virtud de la representación que ostentan, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- La empresa *La Regional Vallisoletana S.A.* es titular de la concesión para la prestación del servicio de transporte regular interurbano colectivo de viajeros entre Arroyo de la Encomienda y Valladolid, servicio éste competencia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, teniendo autorizadas las paradas y frecuencias que se expresan en este convenio, según afirma el representante de dicha empresa.

SEGUNDO.- Es de interés del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda que la empresa *La Regional Vallisoletana S.A.* siga prestando la ampliación del número de servicios de transporte colectivo regular interurbano de viajeros entre Arroyo de la Encomienda y Valladolid con las paradas que figuran en el presente convenio y con el incremento diario de frecuencias consistente en 35 expediciones más de lunes a viernes no festivos, 15 más los sábados no festivos, 9 en la línea Búho y 2 de lunes a viernes en período lectivo universitario en la línea verde. El Ayuntamiento realizará las aportaciones que asimismo se describen para sufragar el déficit de explotación necesario para el mantenimiento de la ampliación de servicios descrita. Dicha ampliación tiene por objeto atender a la totalidad de las zonas residenciales y comerciales del municipio y aumentar la calidad de los servicios, satisfaciendo así las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda realiza dicha aportación en concepto de "subvención" al déficit de explotación de acuerdo con el Informe emitido con fecha 26 de noviembre de 2014 por la Dirección General de Transportes, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el que expresa lo siguiente: *"es improcedente de todo punto, y carece de sentido informar sobre duplicidad en la prestación de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general entrey, y por tanto que se detentan competencias municipales en el mencionado transporte, en base a:*

1.- La competencia en materia de transportes por carretera le corresponde a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 34/2011, de 7 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Convenio: 250611. CONVENIO LA REGIONAL VALLISOLETANA S.A. FIRMADO POR LAS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MNKRR-L0AH7-4DHJ4 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2025 a las 13:55:49 Página 2 de 7	1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 17/06/2025 12:09 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 17/06/2025 13:55	FIRMADO 17/06/2025 13:55

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2203744 MNKRR-L0AH7-4DHJ4 3A201F69A8A554358F6A66ADA04B08DE34A5594C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

modificado por Decreto 62/2011, de 20 de octubre. (Actualmente el artículo 1 del Decreto 23/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería y Medio Ambiente).

2.- Por otro lado, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se hizo necesario unificar, sistematizar y simplificar criterios en aras de una mayor agilidad y eficacia.

De esta forma, en aplicación de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 34/2011, de 7 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, modificado por Decreto 62/2011, de 20 de octubre, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y el artículo 17.1 del Decreto 12/2012, de 29 de marzo, por el que se desconcentran competencias en el titular de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en los titulares de sus Órganos Directivos Centrales y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; la competencia en materia de transportes le corresponde al Sr. Director General de Transportes.

3.- La 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Público de Viajeros, establece en su artículo 2 que corresponden a los Municipios la ordenación y gestión de los transportes urbanos de viajeros que transcurran íntegramente dentro de su territorio. (El artículo 6 de la Ley 9/2018, establece actualmente las competencias de los municipios).

4.- Las modificaciones pretendidas por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, consistentes en el incremento de expediciones de un contrato de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general, de carácter interurbano, corresponderán, en base a la normativa competencial citada en el punto anterior, al órgano competente de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, el cual autorizará o no, dicha modificación.

5.- Lo que realiza única y exclusivamente el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda es subvencionar un incremento de servicios a petición del mismo, y quien autoriza es la Administración Autonómica porque se realiza sobre una concesión cuya titularidad es de la misma."

CUARTO.- En el Presupuesto Municipal de 2025 existe consignación adecuada y suficiente para hacer frente al déficit de explotación dentro de la aplicación presupuestaria 4412.47900, por importe de 370.000 €, suficiente para proceder al pago de la subvención contemplada en este Convenio.

Por lo expuesto, las partes firmantes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera- El Convenio tendrá una duración de un año, a contar desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, teniendo efectos desde el 1 de enero, a pesar de la fecha en que se firme, que pueda ser posterior.

Segunda- La Regional Vallisoletana S.A. realizará el servicio que incluye el alcance de la concesión autonómica más la ampliación municipal expuesta resultando: Línea Roja y Azul, de lunes a viernes no festivos con primera salida a las 06:30 h. y última a las 22:30 h con una frecuencia aproximada de 15 minutos; los sábados no festivos con primera salida a las 08:30 h y última a las 22:30 h con una frecuencia de 30 minutos; los domingos y festivos 10 servicios (no se considera como día festivo a efectos del número de frecuencias las festividades locales de Arroyo de la Encomienda y de Valladolid y se les aplicará el régimen del día de la semana que les corresponda); Línea Búho, 4 servicios los viernes y 5 los sábados; Línea Verde, 2 servicios de lunes a viernes (según calendario lectivo universitario) con recorrido por el municipio de Arroyo de la Encomienda por distintos itinerarios para los que La Regional Vallisoletana S.A. dispone de autorización del Servicio Territorial de Fomento, con los siguientes horarios y paradas:

DOCUMENTO	IDENTIFICADOR
Convenio: 250611. CONVENIO LA REGIONAL VALLISOLETANA S.A. FIRMADO POR LAS	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: MNKRR-LOAH7-4DHJ4 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2025 a las 13:55:49 Página 3 de 7	1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 17/06/2025 12:09 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 17/06/2025 13:55
	ESTADO FIRMADO 17/06/2025 13:55

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2203744 MNKRR-LOAH7-4DHJ4 3A201F690A9A55435F9A66AD404B08DE54A5594C) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/VerificarDocumentos.do?opcion=obtener>

LÍNEA ROJA – DIRECCIÓN LA FLECHA

ITINERARIO.- Estación de Autobuses (Valladolid); Paseo de Zorrilla nº 130 (El Corte Inglés – Valladolid); Avda. de Medina del Campo enfrente del nº 15 (Arturo Eyries – Valladolid); Camino de Zaratán nº 2; Camino de Zaratán nº 22; C/ Clavel nº 13; C/ Clavel (Casa de Cultura); C/ Almendra (Colegio Raimundo de Blas); Plaza España (Centro de Salud); C/ Picones 8 (Farmacia); Avda. de Aranzana, 9; Avda. de Aranzana (IESO); Avda. de Aranzana, 29; Avda. de Aranzana, 37; Avda. Ramón y Cajal (Rotonda Los Olivos); Centro Comercial Río Shopping; Avda. Ramón y Cajal (Rotonda Los Olivos); C/Arnaldo de Vilanova (Colegio Kántica); C/Arnaldo de Vilanova (Centro Deportivo); Avda. Aguachales, 1 esq C/Estefanía; C/Pesqueras (Campo de Golf); C/Almazara nº 11; Rotonda Avda. Valdezarce con C/Almazara; C/Juan de la Cierva (enfrente Campos de Rugby); C/Juan de la Cierva con C/Torres Quevedo, 5; C/Ramón y Cajal (Rotonda Alboroque); C/Ramón y Cajal (edificio ADE); C/Presentación (La Vaca); Avda. José Luis Lasa, 5 (Centro Deportivo); Avda. José Luis Lasa, 16; Paseo Juan Carlos I, 1; Avda. Colón, 82 (Multiusos); Avda. Colón esquina C/Bartolomé de las Casas, 132; Avda. Colón (Pistas Polideportivas); C/Federación de Fútbol; Avda. Salamanca, 7; Avda. de Medina del Campo, 15 (Valladolid); Paseo Zorrilla, 67 (enfrente de El Corte Inglés – Valladolid); Paseo de Filipinos (Intercambiador – Valladolid) y Estación de Autobuses (Valladolid).

LUNES A VIERNES (EXCEPTO FESTIVOS)

PRIMER SERVICIO: (Salida Estación de Autobuses) 06:30 h.

ÚLTIMO SERVICIO: (Salida Estación de Autobuses) 22:30 h.

FRECUENCIA: cada 30 minutos.

SÁBADOS (EXCEPTO FESTIVOS)

PRIMER SERVICIO: (Salida Estación de Autobuses) 08:30 h.

ÚLTIMO SERVICIO: (Salida Estación de Autobuses) 22:30 h.

FRECUENCIA: cada 60 minutos.

DOMINGOS Y FESTIVOS

Salidas estación de autobuses: 09:15 h., 12:15 h., 16:15 h., 19:15 h y 21,15 h.

(No se considera día festivo a efectos del número de frecuencias las festividades locales de Arroyo de la Encomienda y de Valladolid y se les aplicará el régimen del día de la semana que les corresponda)

LÍNEA AZUL – DIRECCIÓN LA VEGA

ITINERARIO.- Estación de Autobuses (Valladolid); Paseo de Zorrilla, 130 (El Corte Inglés – Valladolid); Avda. de Medina del Campo enfrente del nº 15 Arturo Eyries (Valladolid); Avda. Salamanca (Cash IFA); C/Federación de Fútbol; Avda. Colón, 175;); Avda. Colón esq C/ Bartolomé de las Casas; Avda. Colón nº 80 (enfrente del Multiusos de La Vega); Paseo Juan Carlos I, 1; Avda Jose Luis Lasa, 27; Rotonda Glorieta La Flecha; C/Presentación (La Vaca); C/Ramón y Cajal (Edificio ADE); C/Ramón y Cajal (Rotonda Alboroque); C/Juan de la Cierva con C/Torres Quevedo (rotonda); C/Juan de la Cierva (Campos de Rugby); C/Valdezarce con C/Almazara; C/Almazara, 11; C/Pesqueras (Campo de Golf); Avda Aguachales, 15; C/ Arnaldo de Vilanova (enfrente de centro deportivo); C/Arnaldo de Vilanova (Colegio Kántica); C/Ramón y Cajal (Rotonda los Olivos); Centro Comercial Río Shopping; C/ Ramón y Cajal (Rotonda los Olivos); Avda Aranzana, 39 (Rotonda Alboroque); Avda Aranzana, 29; Avda Aranzana (enfrente de IESO); Avda Aranzana esq C/Sierra de la Demanda; C/Picones, 15 (Glorieta del Cáñamo); Plaza España (Ayuntamiento); C/Almendra, 12 (enfrente de Colegio Raimundo de Blas); C/Almendra, 16; Camino de Zaratán, 40; Camino de Zaratán, 22 esq C/Rodastillo; Camino de Zaratán, 2; Avda. de Medina del Campo, 15 (Valladolid); Paseo de Zorrilla, 67 (enfrente de El Corte Inglés – Valladolid); Estación de Autobuses (Valladolid).

DOCUMENTO Convenio: 250611. CONVENIO LA REGIONAL VALLISOLETANA S.A. FIRMADO POR LAS		IDENTIFICADOR
OTROS DATOS Código para validación: MNKRR-LOAH7-4DHJ4 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2025 a las 13:55:49 Página 4 de 7		FIRMAS 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 17/06/2025 12:09 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 17/06/2025 13:55 ESTADO FIRMADO 17/06/2025 13:55

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2203744 MNKRR-LOAH7-4DHJ4 3A201F69A8A554358F9A66ADA04B08DE34A5594C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

LUNES A VIERNES (EXCEPTO FESTIVOS)

PRIMER SERVICIO: (Salida Estación de Autobuses) 06:45 h.

ÚLTIMO SERVICIO: (Salida Estación de Autobuses) 22:15 h.

FRECUENCIA: cada 30 minutos.

SÁBADOS (EXCEPTO FESTIVOS)

PRIMER SERVICIO: (Salida desde Estación de Autobuses) 09:00 h.

ÚLTIMO SERVICIO: (Salida desde Estación de Autobuses) 22:00 h.

FRECUENCIA: cada 60 minutos.

DOMINGOS Y FESTIVOS

Salidas Estación de Autobuses: 10:15 h., 14:15 h., 17:15 h., 20:15 h. y 22:15 h.

(No se considera día festivo a efectos del número de frecuencias las festividades locales de Arroyo de la Encomienda y de Valladolid aplicándoseles el régimen del día de la semana que les corresponda)

LÍNEA NEGRA "BÚHO": VIERNES Y SÁBADOS

ITINERARIO "BÚHO".- Plaza Poniente, Estación de Autobuses (Valladolid); Paseo de Zorrilla, 130 (El Corte Inglés - Valladolid); Avda. de Medina del Campo enfrente al nº 15 (Valladolid); Camino de Zaratán, 2 (La Flecha); Camino de Zaratán, 22 (La Flecha); C/ Clavel, 13 (La Flecha); C/ Clavel (Casa de Cultura - La Flecha); C/ Almendrera (Colegio Raimundo de Blas); Plaza España (Centro de Salud); C/ Picones, 8 (Farmacia); Avda. de Aranzana, 9; Avda. de Aranzana (IESO); Avda. de Aranzana, 29; Avda. de Aranzana, 37; C/ Ramón y Cajal (Rotonda de Los Olivos); Centro Comercial Río Shopping (solo 00,00 y 01,00); C/Ramón y Cajal (Rotonda de Los Olivos); C/ Arnaldo Vilanova (Colegio Kántica); C/ Arnaldo de Vilanova (centro deportivo); Avda Aguachales, 1 esq C/Estefanía; C/Pesqueras (Campo de Golf); C/Almazara, 11; Avda Valdezarce con C/Almazara; C/Juan de la Cierva (enfrente Campos de Rugby); C/Juan de la Cierva con C/Torres Quevedo; C/Ramón y Cajal (Rotonda Alborque); C/Ramón y Cajal (Edificio ADE); C/Presentación (La Vaca); Avda Jose Luis Lasa, 5 (centro deportivo); Avda Jose Luis Lasa, 16; Paseo de Juan Carlos I, 1; Avda de Colón, 82 (Campos de Fútbol) y Multiusos; Avda Colón esq C/Bartolomé de las Casas; Avda Colón (Pistas Polideportivas); C/Federación de Fútbol; Avda de Salamanca, 7; Avda. de Medina del Campo, 15 (Arturo Eyries - Valladolid); Paseo de Zorrilla, 67 (enfrente de El Corte Inglés - Valladolid); y Estación de Autobuses (Valladolid).

VIERNES: Salidas de Valladolid: 00:00 h., 01:00 h, 02:00 h, y 03:00 h.

SÁBADOS: Salidas de Valladolid: 00:00 h., 01:00 h, 02:00 h., 03:00 h. y 04:30 h.

7 de SEPTIEMBRE: Salidas de Valladolid: 00:00 h., 01:00 h, 02:00 h, y 03:00 h.

LÍNEA VERDE: LUNES A VIERNES (según calendario lectivo):

ÚNICO SERVICIO de IDA: (Salida desde Plaza de España) 06:50 h.

Plaza España (Centro de Salud); Avda Aranzana (IESO); Avda Aranzana con C/Ramón y Cajal, 39 (Alborque); Avda. Aguachales, 15; c/ Valdezarce esq c/Almazara; c/ Presentación (La Vaca); Paseo Juan Carlos I, 11; Avda Colón esq c/Bartolomé de las Casas, 132; Avda Colón, 175 (Pistas Polideportivas); Avda de Salamanca, 7; Carretera de Segovia (UEMC); Plaza de Santa Cruz (Valladolid); Paseo de la Magdalena FyL (Valladolid); Camino del Cementerio, 22 (Campus)

DOCUMENTO		IDENTIFICADOR	
Convenio: 250611_ CONVENIO LA REGIONAL VALLISOLETANA S.A. FIRMADO POR LAS			
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MNKRR-LOAH7-4DHJ4		1 - Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 17/06/2025 12:09	FIRMADO 17/06/2025 13:55
Fecha de emisión: 17 de Junio de 2025 a las 13:55:49		2 - Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 17/06/2025 13:55	
Página 5 de 7			



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2203744_MNKRR-LOAH7-4DHJ4_3A201F69A8A554358F9A66ADA04B08DE34A5594C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

ÚNICO SERVICIO de VUELTA: (Salida desde Plaza Santa Cruz, Valladolid) 14:00 h.

Plaza de Santa Cruz (Valladolid); Paseo de la Magdalena FyL (Valladolid); Camino del Cementerio, 22 (Campus); Carretera de Segovia, UEMC; Avd de Salamanca (Cash IFA); Plaza España; Avda Aranzana (IESO); Avda Aranzana con C/Ramón y Cajal, 37; Avda Aguachales, 17; Avda. Valdezarce 11 esq c/Almazara); c/Presentación (La Vaca); Paseo Juan Carlos I, 1; Avda Colón esq c/Bartolomé de las Casas, 132; Avda. Colón (Pistas Polideportivas)

Los días 25 de diciembre y 1 de enero no habrá servicio.

Los días 24 y 31 de diciembre:

- Línea Roja, última salida de Estación de Autobuses 18:30 h
- Línea Azul, última salida de Estación de Autobuses 18:00h

Tercera.- La Regional Vallisoletana S.A., para la realización de estos servicios, destinará los vehículos adecuados para facilitar los recorridos urbanos, adaptados para personas con movilidad reducida y prever sus sustituciones por vehículos de iguales características, que se mantendrán y realizarán el servicio habitualmente, salvo en casos de fuerza mayor (averías, mantenimientos, etc.), pudiendo ser sustituido por otro vehículo de titularidad de La Regional Vallisoletana S.A., del tipo usado para el transporte de cercanías.

La Regional Vallisoletana S.A. será la responsable de los gastos que se puedan derivar por la no utilización de autobuses con rampa para discapacitados, siempre y cuando no circule el siguiente autobús en frecuencia adaptado para los mismos en los casos de sustitución de vehículos por averías o mantenimientos.

El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda se encargará de verificar la funcionalidad de los autobuses por un empleado municipal que informará de las incidencias y pasará informe para el correspondiente estudio.

Cuarta.- La Regional Vallisoletana S.A. se obliga a coordinar el servicio de transporte y sus vehículos con el sistema municipal de información al viajero desarrollado mediante la aplicación APP ARROYOBUS que ofrece información en tiempo real sobre las estimaciones de llegada de los autobuses a las paradas. Para ello, deberán:

1. Realizar una correcta asignación de los vehículos y trasladársela a la APP ARROYO BUS.
2. Actualizar los horarios teóricos en el archivo correspondiente cuando sea necesario.
3. Utilizar el posicionamiento GPS en todos los vehículos asignados al servicio.
4. Vigilar el correcto funcionamiento del GPS y su conexión a la aplicación APP ARROYOBUS y dotar a los vehículos de sustitución de los medios necesarios, para que estos tengan una correcta comunicación con la citada APP.

Quinta.- El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda se compromete al abono, en concepto de subvención, de las siguientes cantidades:

- Año 2025: 370.000,00 €.

Sexta.- Forma de pago. El pago se hará previo informe del concejal responsable del Área o empleado del Ayuntamiento que acredite que durante el período a que se refiere se han cumplido por parte de la empresa concesionaria los servicios en los términos establecidos en el convenio. Se harán los siguientes pagos:

Enero - marzo----- 100.000,00€
Abril -junio ----- 100.000,00€
Julio-septiembre-----100.000,00€
Octubre -diciembre --- 70.000,00 €

DOCUMENTO Convenio: 250611. CONVENIO LA REGIONAL VALLISOLETANA S.A. FIRMADO POR LAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MNKRR-L0AH7-4DHJ4 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2025 a las 13:55:49 Página 6 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 17/06/2025 12:09 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 17/06/2025 13:55	ESTADO FIRMADO 17/06/2025 13:55

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2203744 MNKRR-L0AH7-4DHJ4 3A201F69A8A554358F9A6ADA040808DE34A5594C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

Séptima.- El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda acondicionará el recorrido de los autobuses, retirando todos los impedimentos de la calzada para poder cumplir con los horarios establecidos y señalizando las posibles zonas conflictivas de tráfico para dar preferencia al servicio del autobús.

Octava.- La Regional Vallisoletana S.A. mantendrá el precio del billete sencillo para viajes en el interior del municipio de Arroyo de la Encomienda por valor de 0,60 €. La Regional Vallisoletana S.A. gestionará el bono ordinario para este servicio para 20 viajes por valor de 7 €. La modificación de estos precios se hará de mutuo acuerdo entre ambas partes. El servicio por el interior del municipio será gratuito para usuarios hasta 26 años, mayores de 60 años, personas con discapacidad y en situación de desempleo. El Ayuntamiento facilitará a los beneficiarios del servicio gratuito la correspondiente identificación que siempre deberán mostrar al acceder al vehículo.

Novena.- Penalidades por incumplimiento. Constituyen infracciones todas aquellas conductas que supongan un incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente convenio y se atenderán los criterios de los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León.

Las faltas serán consideradas a razón de una falta por frecuencia y día, no acumulando más de una falta por frecuencia y día por una misma circunstancia.

Todas las faltas consideradas serán tratadas con el oportuno expediente por escrito a La Regional Vallisoletana S.A., que dispondrá de 10 días para presentar las alegaciones que considere oportunas.

1. Son infracciones leves:

- Circular sin GPS conectado.
- No subsanar un fallo en GPS tan pronto como se detectado.
- No realizar una correcta asignación de los vehículos y/o no trasladársela a la APP ARROYO BUS.
- No actualizar los horarios teóricos en el archivo correspondiente cuando sea necesario.
- Alteraciones en el recorrido, incluyendo saltarse paradas habilitadas.
- No prestación de algunos de los servicios y/o frecuencias contratados.
- Retrasos injustificados en el servicio, que impidan la correcta prestación del mismo a los usuarios.
- No poner en conocimiento del ayuntamiento, de forma inmediata incidentes que impidan la correcta prestación de un servicio.
- La falta de respeto a los usuarios por los empleados del servicio.
- Interrupción del servicio sin causa justificada.

2. Son infracciones graves:

- Circular sin rampa para el acceso de personas con movilidad reducida.
- La comisión de 2 faltas leves en el plazo de 6 meses.

3. Son infracciones muy graves:

- La comisión de 3 faltas graves en el plazo de un año.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Convenio: 250611._CONVENIO LA REGIONAL VALLISOLETANA S.A. FIRMADO POR LAS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MNKRR-LOAH7-4DHJ4 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2025 a las 13:55:49 Página 7 de 7	1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 17/06/2025 12:09 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 17/06/2025 13:55	FIRMADO 17/06/2025 13:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2203744 MNKRR-LOAH7-4DHJ4 3A201F69A8A54358F9A66ADA04B08DE34A5594C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

Según el tipo de infracción que se cometa (muy grave, grave o leve) se impondrán las siguientes **sanciones**:

- Las infracciones leves se sancionarán con multa de 100 a 400 €.
- Las infracciones graves se sancionarán con multa de 401 a 1.000 €.
- Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 1.001 a 3.000 €.

Determinación de la cuantía:

1. La cuantía de la sanción que se imponga, dentro de los límites establecidos en los artículos anteriores, se graduará de acuerdo con el principio de proporcionalidad establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. Cuando se produzca el reconocimiento de la responsabilidad por parte del infractor, se podrá resolver el procedimiento de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Cuando el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción con anticipación a que se dicte la resolución sancionadora, se aplicará el procedimiento administrativo común.

Décima. - La realización de este convenio queda en todo caso supeditado al mantenimiento de la autorización del Servicio Territorial de la Consejería de Fomento, sobre las expediciones y paradas contempladas en el mismo, y el servicio se prestará en las mismas condiciones de las de la concesión de la que es titular.

Y en prueba de conformidad con lo recogido y convenido en este documento, las partes lo firman por duplicado, en el lugar y la fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

**EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO
DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA**

D. Sarbelio Fernández Pablos

**EN REPRESENTACIÓN DE
LA REGIONAL VALLISOLETANA S.A.**

44901021F

JORGE ALVAREZ

(R: A47001961)

D. Jorge Álvarez Llorente

Firmado digitalmente por
JORGE
ALVAREZ (R: A47001961)
Fecha: 2025.06.03
16:51:20 +02'00'

**Ante mí,
EL SECRETARIO**

